

Providencia,

22 AGO 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503706

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503706**, presentada por [REDACTED] **RUT N° [REDACTED]**, representante legal de la sociedad **DYNATEST EQUIPOS SPA, RUT N° 76.178.337-8, de fecha 30-07-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, **giro (s) folios N° 49123126**.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**; y que la sociedad no aportó antecedentes suficientes para acreditar lo solicitado.

3°.- Que a la fecha de la solicitud de condonación, la sociedad presenta las siguientes situaciones:

- Sociedad se encuentra con observaciones negativas pendientes con el **Servicio**.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente. [REDACTED]

Fecha **22 AGO 2018**

Notificación Res. Ex. N° 1503706; de fecha **22 AGO 2018**

			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe